



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA. SECRETARIA. Valledupar, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha le informo a la señora Juez, que al revisar el expediente, la liquidación del crédito hasta febrero de 2020, incluyendo las agencias en derecho, asciende a la suma de \$14.382.900, más la actualización del crédito hasta noviembre de 2021 por \$5.428.750, para un total de \$19.811.650 y según el portal del banco Agrario, a la demandante se le han entregado \$15.207.663,00. Ordene lo que estime pertinente.

CARLOS MANUEL PALACIO RODRIGUEZ
Secretario.

Valledupar, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: YOJANA CECILIA MEDINA LICONA.
DEMANDADO: ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ.
RADICADO: 20001-31-10-003-2019-00341-00.

Visto el informe secretarial que antecede, donde se manifiesta el valor de la obligación hasta noviembre de 2021 y según consta en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia en el cual aparece los dineros que han sido entregados, SE ORDENA que el proceso permanezca en secretaría, teniendo en cuenta que aún no se han cancelado las cuotas adeudadas.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98e909bce2c7d04c19a43c9d633657677b303d57c9fe11f8e0695d6c36cdfd7**

Documento generado en 13/06/2022 11:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>